

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

ACEPTACIÓN DE OFERTA

No- 192 - 2025

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
INVITACIÓN NUMERO No. INV-PUB-MC-030-2025
ID. CO1.PCCNTR. 8584831

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

Aceptación Oferta : 192 - 2025

Contratante : Municipio de Suesca (Cundinamarca)

Identificación Contratante : 899.999.430-3

Nombre del Contratista : GRUPO EMPRESARIAL JB S.A.S

Identificación Contratista : NIT: 901.744.937- 7

Objeto : R.L. FLOR ALBA RAMIREZ CASAS

Identificación Contratista : C.C. R.L. 52.560.549 DE BOGOTA.

Objeto : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA

Objeto : EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE MURALISMO A REALIZARSE

Objeto : EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA.

Entre los suscritos a saber, **OSCAR DARÍO JIMENEZ PENAGOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No. 3.215.680 expedida en Ubalá Cundinamarca**, en su calidad de alcalde y representante legal del **Municipio de Suesca- Cundinamarca**, con **NIT. 899999430-3**, debidamente posesionado como representante legal del municipio, de conformidad con lo establecido en el Art. 315, de la constitución política de Colombia, quien para los efectos del presente acto se denominará **MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, la persona jurídica **GRUPO EMPRESARIAL JB S.A.S** con **N.I.T. 901.744.937-7** representada legalmente por **FLOR ALBA RAMIREZ CASAS** identificado con **52.560.549 DE BOGOTA**, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con instituciones de derecho público y que está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral¹, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.5.2., número 8), la oferta y esta aceptación constituyen el contrato de **SUMINISTRO** que se registrá, en lo general, por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia; y en lo particular, por las cláusulas que a continuación se señalarán, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Suesca (Cundinamarca), por intermedio de la **Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes** elaboró los estudios y documentos previos del proceso de contratación en el cual se definió con claridad la necesidad de la celebración del proceso de la referencia.
2. Que para esta contratación se cuenta con la suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$39.452.000) M/CTE**; incluidos todos los costos directos e indirectos, amparado con las Disponibilidades Presupuestales: **25-000480 del 25-09-2025**.
3. Que a partir del **05 de noviembre y hasta el 06 de noviembre de 2025**, el comité evaluador del proceso verificó las propuestas aportadas por los oferentes antes relacionados conforme a lo establecido en la invitación del proceso de la referencia.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

4. Que el **07 de noviembre de 2025**, la entidad publicó: **(1)** el informe de evaluación preliminar, en el que se evidencia que el proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad se encuentra rechazado por incurrir en causal de rechazo y el segundo proponente se encuentra no hábil y se le solicita subsanar.
5. Que una vez vencido el término del traslado el proponente ubicado en el segundo lugar presenta subsanación, motivo por el cual se habilita.
6. Que el **12 de noviembre de 2025**, la entidad publicó informe de evaluación definitivo en donde el proponente ubicado en segundo lugar del orden de elegibilidad **GRUPO EMPRESARIAL JB S.A.S;** se encuentra que su oferta es **(1)** la de financieramente cumple; **(2)** es Hábil; y **(3)** Cumple en los componentes evaluados por la Entidad.
7. Con sustento en los anteriores fundamentos, se elabora el presente documento.

Expuestos los antecedentes y móviles del negocio jurídico, a continuación, se señalarán las cláusulas que regirán esta aceptación de oferta.

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado Contenido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Este se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS O PARTICULARES:	
1) OBJETO:	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL FESTIVAL DE MURALISMO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE SUESCA CUNDINAMARCA.
2) PLAZO:	Desde la firma del acta de inicio, TREINTA (30) DÍAS , el plazo se empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de las garantías y el acta de inicio. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
3) VALOR:	<p>El valor presupuestado para desarrollar el objeto contractual se establece de la siguiente manera:</p> <p>TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$39.452.000) MCTE. INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.</p> <p>Este valor es total del del presente, tomado de la propuesta económica presentada por el oferente, <u>la cual se anexa al final de la presente.</u></p> <p>De acuerdo con precio, ofertas y condiciones para garantizar el desarrollo del objeto contractual. Incluido IVA (si aplica) y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y</p>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	liquidación. Las obligaciones derivadas del contrato se pagarán con cargo al presupuesto oficial mediante los certificados de disponibilidad presupuestales No. 25-000480 del 25-09-2025.			
4) APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:	Disponibilidad No.	25- 000480	Fecha	25/09/2025
	RUBRO	DESCRIPCIÓN/ NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
	2.3.3	INVERSION	1.2.10.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$10.000.000
	2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$ 18.091.807
	2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$2.500.000
	2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$500.000
	2.3.3	INVERSION	1.2.1.0.00 Ingresos corrientes de libre destinación	\$1.500.000
	2.3.3	INVERSION	1.2.4.3.03 SGP-propósito general-propósito general libre inversión	\$863.000
	2.3.3	INVERSION	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	\$6.000.000
	VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		\$39.454.807	
5) FORMA DE PAGO:	<p>El Municipio de Suesca, Cundinamarca, pagará al contratista hasta la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$39.452.000) MCTE; esto de la siguiente forma:</p> <p>Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, la disponibilidad presupuestal.</p>			

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<p>El Municipio pagara al contratista el valor aceptado en la propuesta y establecido en el valor del contrato, como sigue:</p> <ul style="list-style-type: none">- El Municipio pagará al CONTRATISTA contra entrega de bienes objeto del contrato, en UN (01) ÚNICO PAGO posterior a la ejecución del objeto contractual, con la presentación de cuenta de cobro y/o factura por parte del contratista, hasta completar el valor del contrato. <p>Todos los pagos, deben contar con la certificación de ingreso expedida por almacén municipal (cuando aplique), cumplimiento de los requisitos de pago, cumplimiento de las obligaciones del contratista, informe de INTERVENTORÍA (cuando aplique), informe de supervisión y certificación del supervisor.</p> <p>En la misma línea, cada pago estará sujeto a la presentación de factura comercial o documento equivalente, La certificación y el soporte de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (cuando corresponda) y la certificación de cumplimiento, informe de avance de ejecución, registro fotográfico y recibo a satisfacción, copia de los soportes de pagos y paz y salvos de los trabajadores, soportes de pagos y paz y salvo de los proveedores de la obra.</p> <p>Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.</p> <p>NOTA: Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de las garantías en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Adicionalmente, para los pagos el contratista deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:<ol style="list-style-type: none">a) Factura a nombre del Municipio de Suesca.b) RUT.c) Certificación Bancaria.d) Informe de Ejecución de actividades.e) Acta Parcial con Memorias de Cantidades.f) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.2. Por parte del supervisor:<ol style="list-style-type: none">a) Acta de recibo y ejecución.b) Informe de supervisión.c) Acta de pagod) Verificación del cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. <p>PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previa</p>
--	--

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<p>presentación del acta de recibo a satisfacción y aprobación por parte del supervisor. En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC del municipio.</p> <p>PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.</p> <p>PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.</p> <p>PARÁGRAFO 4. Los pagos estarán supeditados a la existencia de disponibilidad de recursos y al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO 5. No se harán pagos anticipados ni tampoco se dará anticipo, para la ejecución del contrato, por lo que el contratista deberá tener la disponibilidad para cumplir con el objeto del contrato.</p>
6) OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS A CARGO DEL(A) CONTRATISTA:	<p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Suesca.2. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.3. Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entravamientos.5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.7. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.8. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.9. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.10. Cumplir con todas las condiciones técnicas contenidas en la propuesta.11. Acreditar de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012, el cumplimiento del pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social.

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<div>12. Cumplir con cada uno de los deberes que le corresponden conforme al Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.</div> <div>13. Las demás obligaciones que se deriven de los estudios y documentos previos, la propuesta y de la naturaleza del contrato.</div> <div>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA</div> <div>1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando y entregando el suministro contratado, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, las especificaciones descritas y cantidades que hacen parte de la invitación, con sujeción a los precios unitarios estipulados en la propuesta y dentro del plazo establecido en el presente documento.</div> <div>2. Realizar las entregas de acuerdo a las cantidades y presentaciones establecidas en el formato ficha técnica.</div> <div>3. Cumplir con el cronograma de entrega que será suministrado por el supervisor del contrato, no entregando ni antes ni posterior a la fecha establecida en dicho cronograma.</div> <div>4. El contratista deberá entregar los elementos, suministros, así como prestar los servicios de acuerdo a las cantidades y sitios de entrega establecidos por el supervisor del contrato.</div> <div>5. Entregar los alimentos en condiciones de salubridad, higiene, de acuerdo con las características establecidas en la ficha técnica.</div> <div>6. Contar con el personal necesario y requerido, así como mantener el personal ofertado para la ejecución del contrato.</div> <div>7. Acatar las indicaciones técnicas dadas por el supervisor designado para llevar el seguimiento y control y velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato con los requerimientos dados.</div> <div>8. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</div> <div>9. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas por el supervisor y/o los supervisores del contrato.</div> <div>10. Diligenciar las debidas planillas de entrega de los respectivos refrigerios, camisetas, medallas y arbitraje.</div> <div>11. Suscribir las actas necesarias, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los tres (3) días siguientes al requerimiento por parte del MUNICIPIO.</div>
7) OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:	<div>Obligaciones del municipio:</div> <div>a. Efectuar los desembolsos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.</div> <div>b. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes del municipio de Suesca.</div> <div>c. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.</div>

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<div>d. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado</div> <div>e. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la ejecución del contrato.</div> <div>f. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.</div>						
8) LUGAR DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL:	El lugar principal para el desarrollo del contrato será en la jurisdicción territorial del municipio de Suesca Cundinamarca						
10) SUPERVISIÓN:	<p>La supervisión será realizada por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deportes o por funcionario designado por el ordenador del gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad.</p>						
11) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<div>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS:</div> <p>Los requerimientos técnicos se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico ofertado y que debe cumplir el oferente / contratista. Estos son los mismos que se encuentran publicados y establecidos en el ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN No. INV-PUB-MC-030-2025, EN EL LITERAL B: “<u>Condiciones Técnicas exigidas</u>”., publicado en la plataforma SECOP y el cual hace parte integral del presente proceso. Y adicionalmente se encuentran contenidas en la propuesta económica, la cual se anexa al final de la presente.</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th></tr><tr><td>1</td><td>Diseño e impresion de: Mapa-plegable de 6 cuerpos y tamaño abierto de 1/2 pliego, en que se muestre y localice el arte rupestre de las Rocas de Suesca y se impartan algunas recomendaciones para el buen uso del sitio en función de su protección y conservación. Este incluirá códigos QR con el inventario y el video.</td><td>1400</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	1	Diseño e impresion de: Mapa-plegable de 6 cuerpos y tamaño abierto de 1/2 pliego, en que se muestre y localice el arte rupestre de las Rocas de Suesca y se impartan algunas recomendaciones para el buen uso del sitio en función de su protección y conservación. Este incluirá códigos QR con el inventario y el video.	1400
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD					
1	Diseño e impresion de: Mapa-plegable de 6 cuerpos y tamaño abierto de 1/2 pliego, en que se muestre y localice el arte rupestre de las Rocas de Suesca y se impartan algunas recomendaciones para el buen uso del sitio en función de su protección y conservación. Este incluirá códigos QR con el inventario y el video.	1400					

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	2	Pieza gráfica impresa plegable de 53 x 43 cms dos caras, a 4 tintas lado y lado, full color, papel propalcote 200 grs, mate y filtro UV en imágenes y títulos. Con entrega doblado.	1000
	3	Pendon Colgante Conmemorativo a full color , 50CM X 70CM.	2
	4	BANNER FOTOS IMPRESAS TAMAÑO 2M X 2M, FULL COLOR ,	2
	5	DISEÑO E IMPRESIÓN PENDON Colgante Conmemorativo a full color , 160CM X 140CM., con estructura para piso CON INFORMACION INSTITUCIONAL	2
	6	Caramañola de aluminio blanco brillante, capacidad de 600 ml, ideal para personalización institucional. Medidas: 21 cm de alto x 7,5 cm de diámetro. Área de marca: 17 x 9 cm. Personalizable por sublimación full color con nombre e imagen institucional.	5
	7	chaleco tipo periodista institucional, diseñado para personal de campo y promoción turística de la Alcaldía de Suesca. Cuenta con 10 bolsillos funcionales (para celular, bolígrafos, cremalleras y broches), cuello alto o en V según el clima, y está confeccionado en dril Vulcano 100% algodón, resistente al lavado y sin necesidad de planchado. Incluye bordados con el escudo oficial y la marca “TURISMO SUESCA” al frente, y “ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA” en la espalda para visibilidad institucional.	5
	8	Sombrero de ala ancha ideal para protección solar en actividades al aire libre como caminatas, pesca o días de campo. Confeccionado en mezcla de poliéster (65%) y algodón (35%), cómodo y ligero (115 g), con circunferencia de 59 cm y borde de 6 cm. Perfecto para climas cálidos y fácil de transportar.	5
	9	Camisetas Cuello Redondo En Algodón 180 Gramos En Colores, Con estampado alusivo a evento	13
	10	Escarapelas con reata tipo documento 13x 10 cm , con diseño de informacion alusiva al evento, con logos e imagen institucional.	13
	11	Bolso cangurero unisex.	13
	12	Aerosoles profesonales de 400ml de diferentes colores según solicitud por demanda	195
	13	VINILO TIPO UNO. PRESENTACION POR CINCO GALONES	8
	14	BROCHA MULTIPROPOSITO 2 PULGADAS	13
	15	RODILLOS de felpa acrílica profesional 9"	13
	16	BANDEJA PARA MEZCLA DE PINTURA	13
	17	HONORARIOS ARTISTAS INVITADOS QUE CONSTAN UN BONO POR UN VALOR DE \$200.000	13

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	18	TRANSPORTES TERRESTRE PARA ARTISTAS PARTICIPANTES	26
	19	HOSPEDAJE A DEMANDA, ACOMODACION MULTIPLE CAMA SENCILLA	39
	20	ALIMENTACION DE ARTISTAS	55
12) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	<p>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS: El incumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud de la ejecución del presente contrato, serán sancionadas de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <p>1. Si el incumplimiento es total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a EL MUNICIPIO a título de CLÁUSULA PENAL, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato incluidos los reajustes del mismo. El valor de dicha indemnización se podrá cobrar, previa audiencia y expedición del Acto Administrativo debidamente motivado, que señale los perjuicios que llegare a sufrir EL MUNICIPIO. Su liquidación podrá incluirse en el acto administrativo respectivo o en el Acta de Liquidación final del contrato. EL MUNICIPIO, la hará efectiva con cargo al saldo que le adeude al CONTRATISTA por este contrato o a la garantía única de cumplimiento, y si no fuere posible, lo hará por la vía coactiva.</p> <p>2. En caso de mora o de incumplimiento parcial de alguna(s) de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, EL MUNICIPIO impondrá de manera unilateral y directa, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas puedan sobrepasar el diez por ciento (10%) del mismo. La imposición de las multas se efectuará por el jefe de la entidad o su delegado, mediante Acto Administrativo, que se proferirá debidamente motivado y previa audiencia al CONTRATISTA. Su liquidación será incluida por el supervisor en las actas parciales o final, según sea el momento en que se ocasionen y, su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas del saldo a favor del CONTRATISTA o que éste no las pague oportunamente dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria del acto administrativo que las impone, EL MUNICIPIO, podrá hacerlas efectivas directamente o incluirlas en la liquidación final del contrato, la cual prestará mérito ejecutivo en contra de aquel y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento.</p> <p>3. Las multas y la cláusula penal pecuniaria serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo que presta mérito ejecutivo ante la jurisdicción coactiva en cualquier momento antes de la liquidación del contrato, en caso de proceder.</p> <p>4. El MUNICIPIO tiene la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones. Esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento que garantice el derecho al debido proceso del contratista y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista.</p> <p>5. El MUNICIPIO podrá hacer efectiva directamente las multas, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para</p>		

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

	<p>obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. En todo caso, EL CONTRATISTA autoriza a EL MUNICIPIO a deducir la suma resultante de la cláusula penal y las multas causadas, del valor o del saldo del contrato.</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS Y CUALQUIER OTRA SANCIÓN:</p> <p>1) Una vez verificada la existencia de un posible incumplimiento ya sea a través de informe presentado por el SUPERVISOR o por cualquier otro medio, el Ordenador del Gasto citará al CONTRATISTA para AUDIENCIA DE DESCARGOS, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles informándole las obligaciones presuntamente incumplidas, las pruebas que lo soporten y las consecuencias que pueden derivarse de ese posible incumplimiento. Este requerimiento se enviará vía fax, al correo electrónico reportado en la hoja de vida o por el medio que resulte más expedito. De igual manera se citará a la compañía de Seguros. A tal diligencia asistirá el abogado que adelanta el proceso, el secretario general, el contratista o apoderado debidamente nombrado, su garante y demás profesionales que considere el ordenador del gasto. 2) Llegado el día y hora de la audiencia, el Ordenador del Gasto o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. 4) Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. PARÁGRAFO SEGUNDO. El CONTRATISTA y el MUNICIPIO, acuerdan que el valor de las multas y la cláusula penal se descontarán del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo, se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía del contrato, en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. La ocurrencia del siniestro y la determinación del valor a pagar se acreditarán ante la aseguradora con una comunicación suscrita por el ordenador del gasto, previo agotamiento del procedimiento de imposición de multas adoptado por la entidad.</p>
13) VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.
14) DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para todos los efectos legales se fija como domicilio contractual el Municipio de Suesca, Cundinamarca.
15) GARANTÍAS	Por la naturaleza del contrato, la forma de pago, y la cuantía, la entidad estima conveniente la exigencia de la constitución de garantía única de cumplimiento, con los siguientes amparos:

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</div>	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

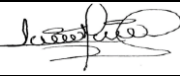
	AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
	Cumplimiento del contrato	Por el 10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta
	Calidad de los bienes y servicios	Por el 10% del valor del contrato	vigencia igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta.
16) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 18, artículo 1,2,3 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del art. 38 de la Ley 734/02 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el art. 60 de la Ley 610/00. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.		

Nota: Las demás disposiciones descritas en los documentos que hacen parte del proceso de selección invitación pública de mínima cuantía **INV-PUB-MC-030-2025**, hacen parte integral del presente documento.

La presente carta de aceptación se suscribe en el Municipio de Suesca a los,

Por el municipio,


OSCAR DARIO JIMENEZ PENAGOS
CC. 3.215.680 de Ubalá
Alcalde de Suesca – Cundinamarca

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA	FECHA TRAMITADO
Proyectó	Juan Carlos Eslava Blanco / Profesional Especializado Externo		Noviembre / 2025
Revisó y Aprobó	Luis Miguel Castañeda Zabala / Profesional Especializado Externo		Noviembre / 2025

Nota: Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

ANEXO - PROPUESTA ECONÓMICA.

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

Estimados señores:
Yo, FLOR ALBA RAMIREZ CASAS, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de GRUPO EMPRESARIAL JB S.A.S., Nit. 901. 744.937 – 7 presento Oferta económica.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Diseño e impresion de: mapa-plegable de 6 cuerpos y tamaño abierto de 1/2 pliego, en que se muestre y localice el arte rupestre de las rocas de suesca y se impartan algunas recomendaciones para el buen uso del sitio en función de su protección y conservación. Este incluirá códigos qr con el inventario y el video.	1400	\$ 6.722,69	\$ 1.277,31	\$ 8.000,00	\$ 9.411.764,71
2	Pieza gráfica impresa plegable de 53 x 43 cms dos caras, a 4 tintas lado y lado, full color, papel propalcote 200 grs, mate y filtro uv en imágenes y títulos. Con entrega doblado.	1000	\$ 5.882,35	\$ 1.117,65	\$ 7.000,00	\$ 5.882.352,94
3	Pendón colgante conmemorativo a full color , 50cm x 70cm.	2	\$ 58.823,53	\$ 11.176,47	\$ 70.000,00	\$ 117.647,06
4	Banner fotos impresas tamaño 2m x 2m, full color ,	2	\$ 184.873,95	\$ 35.126,05	\$ 220.000,00	\$ 369.747,90
5	Diseño e impresión pendón colgante conmemorativo a full color , 160cm x 140cm., con estructura para piso (araña) con informacion institucional	2	\$ 310.924,37	\$ 59.075,63	\$ 370.000,00	\$ 621.848,74

 <p>ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA</p>	<p>República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>ACEPTACION DE LA OFERTA</p>	<p>Fecha: 06 de Enero de 2022</p>
		<p>Código: CON MN-1 F-6</p>

6	Caramañola de aluminio blanco brillante, capacidad de 600 ml, ideal para personalización institucional. Medidas: 21 cm de alto x 7,5 cm de diámetro. Área de marca: 17 x 9 cm. Personalizable por sublimación full color con nombre e imagen institucional.	5	\$ 19.327,73	\$ 3.672,27	\$ 23.000,00	\$ 96.638,66
7	Chaleco tipo periodista institucional, diseñado para personal de campo y promoción turística de la alcaldía de suesca. Cuenta con 10 bolsillos funcionales (para celular, bolígrafos, cremalleras y broches), cuello alto o en v según el clima, y está confeccionado en dril vulcano 100% algodón, resistente al lavado y sin necesidad de planchado. Incluye bordados con el escudo oficial y la marca "turismo suesca" al frente, y "alcaldía	5	\$ 66.386,55	\$ 12.613,45	\$ 79.000,00	\$ 331.932,77
	municipal suesca" en la espalda para visibilidad institucional.					
8	Sombrero de ala ancha ideal para protección solar en actividades al aire libre como caminatas, pesca o días de campo. Confeccionado en mezcla de poliéster (65%) y algodón (35%), cómodo y ligero (115 g), con circunferencia de 59 cm y borde de 6 cm. Perfecto para climas cálidos y fácil de transportar.	5	\$ 42.016,81	\$ 7.983,19	\$ 50.000,00	\$ 210.084,03

 ALCALDÍA MUNICIPAL SUESCA	República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Suesca Nit: 899.999.430-3	Versión: 1
	ACEPTACION DE LA OFERTA	Fecha: 06 de Enero de 2022
		Código: CON MN-1 F-6

9	Camisetas cuello redondo en algodón 180 gramos en colores, con estampado alusivo a evento	13	\$ 31.932,77	\$ 6.067,23	\$ 38.000,00	\$ 415.126,05
10	Escarapelas con reata tipo documento 13x 10 cm , con diseño de información alusiva al evento, con logos e imagen institucional.	13	\$ 8.403,36	\$ 1.596,64	\$ 10.000,00	\$ 109.243,70
11	Bolso cangurero unisex.	13	\$ 29.411,76	\$ 5.588,24	\$ 35.000,00	\$ 382.352,94
12	Aerosoles profesionales de 400ml de diferentes colores según solicitud por demanda	195	\$ 22.689,08	\$ 4.310,92	\$ 27.000,00	\$ 4.424.369,75
13	Vinilo tipo uno. Presentacion por cinco galones	8	\$ 420.168,07	\$ 79.831,93	\$ 500.000,00	\$ 3.361.344,54
14	Brocha multiproposito 2 pulgadas	13	\$ 8.403,36	\$ 1.596,64	\$ 10.000,00	\$ 109.243,70
15	Rodillos de felpa acrílica profesional 9"	13	\$ 21.848,74	\$ 4.151,26	\$ 26.000,00	\$ 284.033,61
16	Bandeja para mezcla de pintura	13	\$ 12.605,04	\$ 2.394,96	\$ 15.000,00	\$ 163.865,55
17	Honorarios artistas invitados que constan un bono por un valor de \$200.000	13	\$ 245.000,00		\$ 245.000,00	\$ 3.185.000,00
18	Transportes terrestre para artistas participantes	26	\$ 35.000,00		\$ 35.000,00	\$ 910.000,00
19	Hospedaje a demanda, acomodacion multiple cama sencilla	39	\$ 55.000,00		\$ 55.000,00	\$ 2.145.000,00
20	Alimentacion de artistas	55	\$ 35.000,00		\$ 35.000,00	\$ 1.925.000,00
SUBTOTAL						\$ 34.456.596,64
IVA						\$ 4.995.403,36
TOTAL						\$ 39.452.000,00

La anterior es tomada de la propuesta económica presentada por el oferente en el marco del proceso de selección: INV-PUB-MC-030-2025